



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

LICENCIATURA EN DERECHO

TRABAJO POR ESCRITO QUE

PRESENTA:

BALDERAS DURÁN CARLOS ULISES.

TEMA DEL TRABAJO:

**“LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LA C.U.R.P. COMO
MEDIDA DE SEGURIDAD EN LOS MEDIOS
ELECTRÓNICOS”**

EN LA MODALIDAD DE “SEMINARIO DE TITULACIÓN COLECTIVA”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO



FES Aragón

MÉXICO, ARAGÓN, 10 DE FEBRERO DE 2009



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CON RESPETO Y AGRADECIMIENTO DEDICO ESTA TESINA:

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGON.

A MI JURADO PARA LA APLICACIÓN DE ESTE EXAMEN A LA LIC. IRENE VÁZQUEZ VÉLEZ, MTRO. MARTÍN LOZANO JARILLO, LIC. OSCAR UGALDE ROSALES, LIC. CARMEN LLUVIA CAMPA MORALES, LIC. FERNANDO BOLAÑOS MEDINA Y AL RESTO DE MIS MAESTROS QUE A LO LARGO DE MI CARRERA ME IMPARTIERON SU CATEDRA.

A MIS PADRES GONZALO BALDERAS NAVARRO Y YOLANDA DURÁN BARRÓN POR TODO SU APOYO, CONFIANZA, RESPETO Y DEDICACION, LO CUAL NUNCA PODRE PAGARLES EN ESTA VIDA GRACIAS POR ESTAR CONMIGO EN ESOS TIEMPOS DIFICILES, ASI COMO EN TODOS LOS MOMENTOS TRISTES Y FELICES.

A MI HERMANO GONZALO BALDERAS DURÁN POR ESTAR A MI LADO EN TODO LO BUENO Y MALO.

A MI TIO JORGE DURÁN BARRÓN POR SER UN HERMANO MAYOR PARA MI Y POR TODO SU APOYO Y CUIDADO.

AL RESTO DE MI FAMILIA POR EL APOYO QUE ME DIERON.

A MIS AMIGOS LOS CUALES SIEMPRE ME APOYARON EN MOMENTOS BUENOS Y MALOS.GRACIAS POR ESTAR AHÍ Y ESCUCHARME.

INDICE.

INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO 1	
CAPITULO 1 GENERALIDADES DE LA C.U.R.P.	
1.1 Definición de la C.U.R.P.....	1
1.2 La C.U.R.P. como medio de identificación.....	10
1.3 Los medios electrónicos dentro de la C.U.R.P.....	12
1.4 Seguridad de la C.U.R.P. en los medios	16
1.5 Marco jurídico.....	17
CAPITULO 2 LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.	
2.1 Medidas de Seguridad, Seguridad jurídica de la Clave.....	21
2.2 La Firma Electrónica.....	24
2.3 La Firma Electrónica como seguridad en los medios electrónicos.....	25
2.4 La Firma Electrónica para aplicarla en la CU.R.P. y su uso.....	28
en los medios electrónicos	
2.5 Propuesta para la mejora de la C.U.R.P. en los medios electrónicos.....	31
CONCLUSIONES	33
BIBLIOGRAFIA	34
ANEXOS	35

INTRODUCCION.

Uno de los aspectos que resultan fundamentales en cualquier país, es el conocimiento de los integrantes de su población, así de esta manera identificar no solo datos cuantitativos sobre la misma sino a su vez que los mismos ciudadanos puedan disponer de un elemento identificador para ellos ante cualquier institución pública en donde solicite la gestión de trámites.

En atención a lo anterior, en el presente trabajo se investiga lo que es la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), la manera cómo se estructura, sus propósitos, así como el aspecto utilitario que favorece a los ciudadanos y a las instituciones, debido a que es un documento de identificación personal a nivel nacional y que esta clave permite saber datos sobre cualquier persona como son fecha de nacimiento, lugar de nacimiento entre otras. Es un instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional. Y de la cual se sabe quién es y esta tiene una clave la cual la hace única e infalsificable para que sea la persona que se registró.

Por lo mismo, uno de los propósitos que se persiguen en la presente investigación, es la ponderación para la utilización de la firma electrónica a la C.U.R.P, para de este modo tener mayor certeza sobre los datos de identidad de los ciudadanos

En la actualidad, el uso de los medios electrónicos facilita el acceso a este tipo de información, pues por Internet basta con solo entrar a cualquier página para poder tener una copia de la C.U.R.P, ya que como documento identificador es requerido para diferentes trámites que cotidianamente realiza la población.

En contraparte, en estos tiempos donde cualquier persona que tenga conocimientos sobre informática puede falsificar documentos y más por medios electrónicos. Por lo que la firma electrónica se convertiría en una medida de seguridad adecuada, ya que esta tiene ciertas claves y se lleva a cabo por un sistema mediante el cual sería difícil de que alguien pudiera falsificar este documento.

En función de lo antes expuesto, metodológicamente se realizó una investigación documental originada a partir de la búsqueda, recuperación y lectura de la información actualizada – en medios impresos y electrónicos - referente al tema y se elaboraron los respectivos capitulados que dieran cuenta de la problemática abordada y se formularon las conclusiones correspondientes a las que se llega en esta investigación.

Para dar cobertura al objetivo de la presente investigación se decidió estructurar el capitulado de la siguiente manera. En el uno se abordan y explican las generalidades de la Clave Única de Registro de Población para de esta manera dar cobertura a uno de los objetos de estudio de la investigación. En el dos se avanza en la explicación sobre la utilización adecuada de la firma electrónica en la Clave Única de Registro de Población, intentando con esto ponderar aun más la modernización administrativa a través de este tipo de medios. Por último, se establecen las conclusiones pertinentes a las que llegó después de la investigación realizada.

CAPITULO 1: GENERALIDADES DE LA C.U.R.P.

1.1 Definición de la C.U.R.P.

Uno de los elementos que forma parte del Estado es su población, y a la cual generalmente se realizan una serie de operaciones para poderla identificar y reconocer como parte integradora de una nación. Por lo mismo, el reconocimiento e identificación de la población ha tenido una serie de medios para lograr este propósito.

En México esta intención por reconocer a las personas que como ciudadanos integran el territorio nacional ha tenido diversas iniciativas para alcanzar este propósito. Uno de los testimonios que inicialmente sustenta esta inquietud se encuentra en la Registro Nacional de la Población (RENAPO), cuya intención principal era registrar nacionalmente a la población y de esta forma considerar un numero más preciso del mismo, pero también disponer de un documento probatorio en el cual justificar la existencia de los ciudadanos mexicanos.

Se puede afirmar que este proyecto de la RENAPO fue el primer antecedente en atención al registro de identificación de las personas. Sin embargo, las actividades que desempeñaba esta dependencia fueron continuadas por la Comisión Nacional de Población (CONAPO) que, en una segunda instancia, retoma gran parte de lo que la RENAPO realizaba. Hasta el momento es la que continúa con el registro de ciudadanos y para lo cual dispone de una base de datos.

La C.U.R.P. en la actualidad es un documento de identificación de una persona en la cual sabemos datos sobre esta misma y que tiene validez. Descripción de la Clave Única de Registro de Población, criterios para su construcción y procedimiento de asignación Clave Única de Registro de Población. La Clave Única de Registro de Población es un instrumento que permite registrar

en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional. Y de la cual se sabe quién es y esta tiene una clave la cual la hace única e infalsificable para que sea la persona que se registró.¹

Tiene la particularidad de asegurar una correspondencia biunívoca entre claves y personas. Es autogenerable a partir de los datos básicos de la persona (nombre, sexo, fecha y lugar de nacimiento), que se encuentran en el acta de nacimiento, Se sustenta en la aportación de datos y documentos que en forma fehaciente presenta la persona

La institución que se responsabiliza del control y manejo del denominado CURP, es la Secretaría de Gobernación, con las facultades que la Ley General de Población le otorga, para llevar a cabo los trabajos tendientes al registro y acreditación de todas las personas residentes en el país y de aquellas residentes en el extranjero.²

El diseño y asignación de una clave se concebía entonces como un esfuerzo dirigido a agilizar los trámites que efectuaban las personas que integran la población del país, y a reducir los tiempos en la prestación de los servicios públicos y así poder ejercer sus derechos. Además la nueva clave sería útil para las dependencias y entidades de la Administración Pública, para cumplir con mayor eficacia las atribuciones que a ellas competían, al eliminar la cantidad de registros que generan duplicación de trámites y erogación de recursos por conceptos similares.

En la estructura se partió de un conjunto de características deseables para la clave única, se realizó una amplia evaluación técnica de las claves existentes

¹Instructivo para la asignación de la clave única del registro de población (curp), en el Registro Civil / Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. México: SG, 1981. 1 microficha (49 cuadros)

² La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala en la fracción XVII del artículo 27 que la Secretaría de Gobernación deberá manejar el servicio de identificación personal.

que permitió identificar las ventajas y desventajas de las claves más representativas y con ello diseñar esta nueva clave única, con las siguientes:

- Ser nemotécnica.
- Asignable desde el nacimiento.
- Tener una raíz (primeros caracteres, antes del control de homonimias, y el dígito verificador, en su caso) obtenida del acta de nacimiento.
- Ser invariable.
- Requerir un mínimo control de homonimias, con el fin de reducir las probabilidades de duplicación.
- Ser biunívoca, es decir que identifique solo una persona y que una persona sea identificada por una sola clave.
- Incluir un dígito verificador.
- Ser ampliamente utilizada.
- Distinguir entre nacimiento o registros de distintos siglos.

Por las características de la clave se observa que tiene 18 caracteres alfanuméricos y cada uno de ellos representa un dato de cada persona como son el nombre, fecha de nacimiento, entre otros. Ya que se compone por números y letras tiene una naturaleza biunívoca (identifica a una sola persona y una persona es identificada solo por una clave). Así, entre las condiciones que contempla la clave única, destacan:

a).- Verificable.- dentro de su estructura existen elementos que permiten comprobar si fue conformada correctamente o no.

b).- Universal.- Se asigna a todas las personas que conforman la población.

Por otro lado, entre los criterios de construcción Integración de la clave encontramos que la Clave Única de Registro de Población, se integra con base en los datos de la persona, capturando estos como están asentados en el documento

probatorio que presenta para la realización del trámite, por lo que las dependencias de la administración en sus tres órdenes de gobierno y entidades deberán atender a las siguientes normas generales para la construcción de la clave:

Posición 1-4 La letra inicial y la primera vocal interna del primer apellido, la letra inicial del segundo apellido y la primera letra del nombre. En el caso de las mujeres casadas, se deberán usar los apellidos de soltera (alfabéticos). Estas primeras letras nos indican el nombre y apellidos de la persona a la cual se le hará su clave.

Posición 5-10 La fecha de nacimiento en el orden de año, mes y día. Para el año se tomarán los dos últimos dígitos, cuando el mes o el día sea menor a diez, se antepondrá un cero.1 de diciembre de 1995, Quedaría: 951201 (numérica) En esta podemos identificar rápidamente cuando nació la persona por el día precisó, el mes y el año ya que con este dato solo se utilizan números y los cuales hacen la representación de la fecha de nacimiento.

Posición 11 Sexo **M** para mujer y **H** para hombre (alfabética). Con esta distinción se sabe si es hombre y mujer y se identifica a través de esas letras,

Posición 12-13 La letra inicial y última consonante, del nombre del estado de nacimiento conforme al Catálogo de Entidades Federativas (SEGOB) (alfabética) En esta se pone la clave con la cual se identifica en qué estado del país nació la persona y estas claves ya están asignadas por la secretaría de gobernación y las cuales deben ser respetadas.

Posición 14-16 Integradas por las primeras consonantes internas del primer apellido, segundo apellido y nombre (alfabética). Ya que con esta integración se diferencia a la persona por el nombre y apellidos.

Posición 17 Diferenciador de homonimia y siglo, carácter progresivo asignado por la Secretaría de Gobernación que se emplea para diferenciar registros homónimos, 1-9 para fechas de nacimiento hasta el año 1999 y A-Z para fechas de nacimiento a partir de 2000 (alfanumérica). Con este dígito lo que permite es que el sistema de asignación para la clave no maneje mismas personas con una misma clave y como tiene el dígito verificador no existe repeticiones ya que lleva un orden progresivo.

Posición 18 Dígito verificador, carácter asignado por la SEGOB a través de la aplicación de un algoritmo que permite calcular y verificar la correcta conformación y transcripción de la clave.³

Estos 18 caracteres nos permiten identificar a una persona y saber datos sobre esta misma ya que contiene información importante como es desde el nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad donde nació y su dígito verificador el cual se le asigna para poder tener un control y que sea irreplicable.

Con estos 18 caracteres se asigna la clave a cada persona y la SEGOB lleva el registro a través de la CONAPO y tiene su propia base de datos para poder identificar a cualquier persona que haya nacido en el país y que este registrada. Entre los procedimientos generales para la asignación de la clave identificamos los siguientes:

Etapas Descripción del Diagrama:

- 1** El interesado entrega copia del documento probatorio e identificación.
- 2** El emisor recibe identificación y copia del documento probatorio.
- 3** El emisor captura la información del documento probatorio.
- 4** El RENAPO procesa y actualiza la base de datos nacional de la CURP.

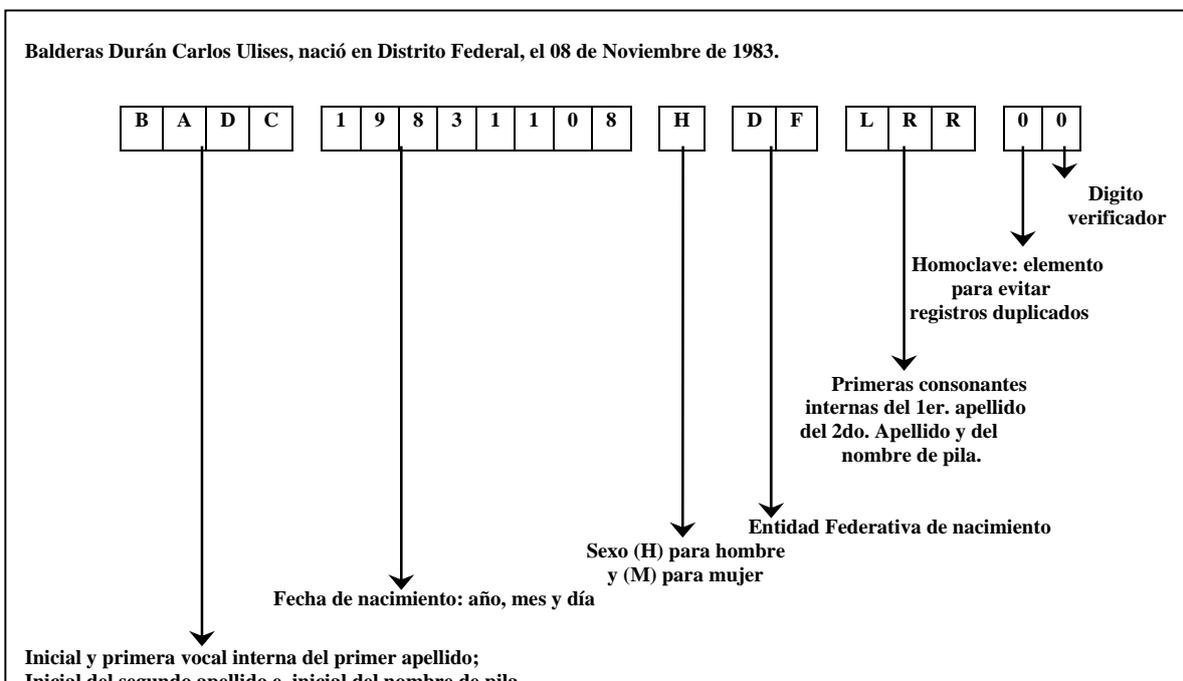
³ Manual de procedimientos para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, CURP en el Registro Civil / Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal México: RENAPO, 1981. 84 p.

5 El emisor entrega la constancia al interesado.

6 El interesado recibe su constancia.

Lo anterior explica de una forma general el procedimiento para obtener la C.U.R.P ya que solo el interesado es quien puede hacer este trámite con algún documento de identificación ya sea credencial del IFE, Cartilla del servicio militar o acta de nacimiento entre otras, ya que con este documento se pasa a una base de datos de la C.U.R.P. y le asigna una clave de identificación personal que es única e irrepetible ya que la base de datos se actualiza y da una clave la cual se plasma en la constancia que es la C.U.R.P la cual contiene la información de datos personales del interesado.

Este procedimiento se debe llevar a cabo por cualquier persona que necesite este documento y la cual puede acudir con un documento de identificación ante cualquier Delegación en el distrito federal y en los estados en los lugares designados para su tramite, para que se la puedan otorgar, además de que este procedimiento no tiene ningún costo ya que es gratuito.



Fuente: C.U.R.P. ¿Qué es la Clave única de registro de población? Subsecretaría de población y de servicios migratorios. Bitácora Normativa V.2 N...24 (Agosto 1995) p.130-133

Como vemos estos caracteres son lo que integran a la C.U.R.P y es una clave de identificación personal ya que con esta clave la CONAPO lleva el registro de todos los habitantes que están registrados en este sistema y que se les da en una constancia donde contiene su clave asignada y los datos de identificación además del sello y holograma por parte de la Secretaría de Gobernación. Este trámite no tiene ningún costo y es totalmente gratuito.

Constancia de la Clave Única de Registro de Población.

La definición de la constancia de la clave única de registro es la siguiente: Una vez que la persona ha sido incorporada a la Base de Datos Nacional de la CURP (BDNCURP), la Secretaría de Gobernación entrega una constancia que es el documento que comprueba que le ha sido asignada una clave individual. La constancia puede ser presentada en formato pre impreso o en hoja blanca, contando en cualquiera de los casos con validez oficial.

Este documento contiene ciertas características como es la clave, con la cual se tiene su registro, el nombre, el escudo y el tipo de papel especial para su impresión y que es de color verde. A continuación se describe más específicamente como está compuesta su impresión.

Elementos de la constancia.

Se compone de dos elementos que son el anverso y el reverso, en el primero está compuesta por cinco secciones los cuales son el título, el encabezado y el escudo nacional, la segunda sección está compuesta por lo que es la clave única de registro de población que son los 18 caracteres que conforman la clave, en la tercera sección se encuentra el nombre completo de la persona que son sus apellidos y nombre(s), en la cuarta sección encontramos la fecha de inscripción que es la fecha en la cual se da la clave a la persona que la tramita y en la quinta sección encontramos el número consecutivo que es el número de folio que le asignan a la C.U.R.P. y en el segundo que es el reverso

esta la primera sección que es la leyenda en la cual se menciona que es un documento gratuito, en la segunda sección se encuentra los datos del documento probatorio que es el documento que presento el interesado para poder tener la clave y en la tercera sección tenemos un código de barras.

Anverso. El anverso de la constancia de asignación de la C.U.R.P., está compuesto por cinco secciones.

Anverso

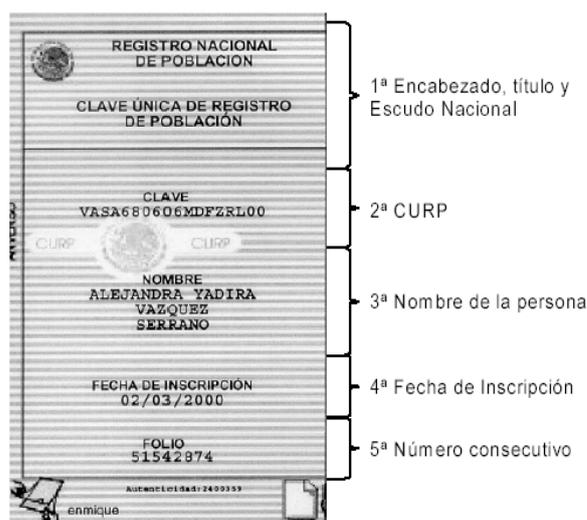
1ª Encabezado, título y Escudo Nacional

2ª CURP

3ª Nombre de la persona

4ª Fecha de Inscripción

5ª Número consecutivo



Fuente: Manual de procedimientos para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, CURP en el Registro Civil / Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. México: RENAPO, 1981. p.12

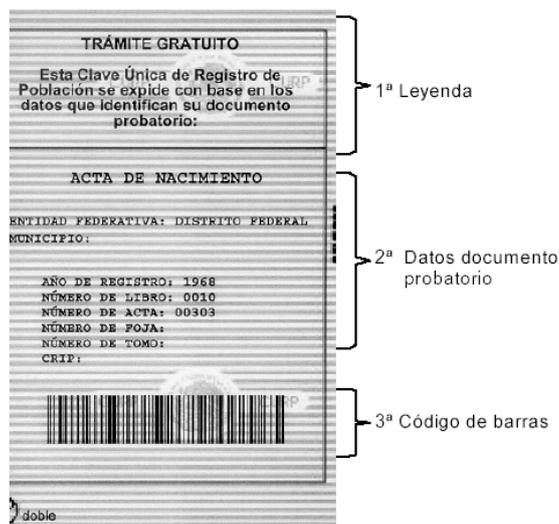
Reverso. El reverso de la constancia se compone de tres secciones, el cual varía de acuerdo al documento que se utiliza como fuente de los datos que sirvieron para la asignación de la C.U.R.P.

1ª. Leyenda

2ª. Datos documento probatorio.

3ª. Código de barras.

Acta de nacimiento



Fuente: Manual de procedimientos para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, CURP en el Registro Civil / Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal México: RENAPO, 1981. p.12

Características de la constancia:

- Tipo de papel: Hoja en color verde
- Medidas: 5.4 por 8.6 cm.
- Incluye: Código de barras

Código 128

Conjunto de caracteres ASCII

Juego de caracteres .A. alfanuméricos

Densidad máxima de 12.1

Estas características de la constancia son mas para distinguirla ya que el papel en que se imprime tiene esas medidas, además de ser de color verde, incluir un código de barras y tener el juego de caracteres que son alfanuméricos y de contener el escudo por parte de la Secretaría de Gobernación.

Documentos válidos como constancias de asignación de CURP.

Para que una persona pueda tramitar su clave los documentos que puede presentar en dado caso que no cuente con acta de nacimiento para que sea el documento probatorio para poder llevar a cabo su registro y puede presentar cualquiera de los siguientes:

- * Cartilla de identidad militar.
- *Cédula de identificación fiscal.
- *Constancia de inscripción al registro federal de contribuyentes.
- *Cédula profesional.
- *Certificados de terminación de estudios de educación primaria y secundaria.
- *Copias certificadas de actas de nacimiento que contengan la CURP impresa a 18 posiciones.
- *Credencial de pensionista, expedida por el ISSSTE.
- *Credencial de empleado, expedida por el ISSSTE.

Estos documento son probatorios ya que en ellos podemos encontrar la fecha de nacimiento y el nombre completo de la persona que quiera obtener la C.U.R.P. y además estos documento probatorios son expedidos por diferentes secretaria o dependencias gubernamentales y las cuales sus documentos tiene validez pero para tener un documento universal con una clave solo puede ser con la C.U.R.P., algunas de las dependencias son secretaria de hacienda y crédito público ya que con la cedula de identificación fiscal se puede obtener la clave, así como el ejercito libera la cartilla de identidad militar que es para que ellos tengan el registro de todas las persona que cumplen con este requisito, la cedula profesional que es expedida por la Secretaria de Educación Pública, así como las credenciales que

expide el ISSSTE todos estos documento sirven y tiene validez para poder obtener la C.U.R.P.

Captura de datos de identificación y localización de los documentos Datos de la persona.

Los datos de la persona, que se tomarán del documento probatorio para la asignación de la clave, son los siguientes:

Primer apellido, segundo apellido, nombre(s), fecha de nacimiento, sexo, entidad federativa de nacimiento y nacionalidad.

Criterios de captura para los datos de la persona.

a. En todos los casos, el primer apellido, el segundo apellido y el (los) nombre(s) de la persona, deberán tomarse tal y como aparecen asentados en el documento probatorio de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Capturar en letras mayúsculas, sin acentos y omitiendo títulos nobiliarios o académicos.

Capturar los apellidos, evitando cualquier tipo de abreviaturas.

Capturar el (los) nombre(s) textualmente.

b. Para la fecha de nacimiento se utilizarán 8 posiciones numéricas, asignando cuatro para el año; dos para el mes, del 01 al 12; y dos para el día, del 01 al 28, 29, 30 ó 31, ejemplo: 08/noviembre/1983 quedaría: 08 11 83

c. El sexo del registrado deberá coincidir, en todos los casos, con el asentado en el documento probatorio y deberá anotarse invariablemente, en una posición: H para hombre y una M para mujer.

d.- La entidad federativa de nacimiento, será la que aparece en el documento probatorio, utilizando dos posiciones alfabéticas de acuerdo al Catálogo de Claves de Entidades Federativas. Para la conformación de la C.U.R.P.

Verificación Los datos de identificación y localización del documento probatorio, permitirán a la Secretaría de Gobernación verificar su autenticidad conforme al original que conserva la autoridad respectiva.

Básicamente los criterios de captura para la clave de la persona son el nombre completo, fecha de nacimiento, entidad federativa donde nació y el sexo, estos criterios son básicos ya que con estos al pasarlos y capturarlos quedan sintetizados en una clave única de registro para conformar lo que es la C.U.R.P. Ya que para la conformación de esta clave es necesario saber estos datos y tener algún documento probatorio, de los cuales ya hemos visto cuales podrían ser en caso de no contar con acta de nacimiento y que sirve para la identificación de la persona y esta pueda obtener la clave designada por la CONAPO y con la combinación alfanumérica la cual es la única clave que va a identificar a esa persona teniendo su registro en una base de datos y esta clave es irreplicable ya que se tiene un mayor control y registro de las personas que están en la base de datos

1.2 La C.U.R.P. como medio de identificación.

La Clave identificará a una persona de forma individual en diversos registros de personas a cargo principalmente de instituciones públicas. Ya que en la actualidad permite llevar un registro e identificar a cada persona que nace en el país y entre sus propósitos fundamentales, se enlistan los siguientes:

*Contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad jurídica de la población,

*Mejorar los vínculos entre la población y las instancias de gobierno,

*Facilitar la prestación de los bienes y servicios,

*Simplificar la administración pública al eliminar la diversidad de claves de registro de personas (Homonimias),

* Economizar recursos que se destinan a sostener varios registros de personas que ya resultan ineficientes,

* Apoyar la política demográfica, la programación de servicios públicos y la planeación nacional.

Y que esta clave se está incorporando poco a poco a todos los documentos oficiales tales como:

- * Registro ante las Administradoras de Fondos para el Retiro AFORES
- * Sistema de Administración Tributaria (Registro de la Cédula de Identificación Fiscal, declaración anual de personas físicas, etc.)
- * Solicitud de reportes ante alguna de las Sociedades de Información Crediticia
- * Salud (Cartilla de vacunación, expediente médico, etc.)
- * Educación (Registro escolar, constancia, certificado, etc.)
- * Prestación de servicios personales (Solicitud de empleo, registro individual, expediente, nómina, recibo de pago, liquidaciones, etc.)
- *Seguridad Social (Cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, expediente, etc.)
- *Licencia para conducir
- * Pasaporte
- *Cartilla de Servicio Militar
- *Registro Civil (Acta de nacimiento, de adopción, etc.)
- *Desarrollo Social (Registro individual, etc.)

Esta clave se está incorporando a diferentes documentos de algunas instituciones públicas ya que en la actualidad es muy importante poder contar con un solo documento con el cual podamos hacer diferentes trámites. Adquirió una gran importancia y el poder tenerla crea un mayor beneficio para poder tener un control y saber cuánta población es la que habita en el país.

USOS Y BENEFICIOS

Como medio de identificación esta clave también tiene diferentes usos y beneficios para las personas y les puede servir para:

- *Contar con una clave única, irreplicable y confiable, de registro personal ante las instituciones públicas o privadas.

- * Realizar trámites.

- * Fortalecer las condiciones de seguridad jurídica de los individuos y de toda la población.

Y al sector público le ayuda a:

- *Facilitar la prestación de los bienes y servicios.

- *Simplificar la administración pública al eliminar la diversidad de claves de registro de personas.

- *Economizar recursos que se destinan a sostener varios registros de personas que ya resultan ineficientes.

1.3 Los medios electrónicos dentro de la C.U.R.P.

Existen numerosas definiciones de documento electrónico. El mismo puede ser conceptualizado como aquel que ha sido creado sobre un ordenador, grabado en un soporte informático y reproducido. Pero en síntesis, el documento electrónico es un conjunto de campos magnéticos aplicados por un soporte, de acuerdo con un determinado código.⁴

En la década de los años setenta surgieron numerosos archivos con informaciones de tipo personal, con un conjunto mínimo de datos como filiación, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, estado civil, etcétera, hasta otro tipo de datos con caracteres aun más distintivos como raza, religión, inclinaciones políticas, ingresos, cuentas bancarias, historia clínica, entre otros. Dichos datos, al

⁴ Téllez Valdés Julio. Derecho Informático. 3a. Ed. México: Ed. McGraw-Hill 2004. p.36

ser recopilados en diferentes centros de acopio, como los registros censales, civiles, parroquiales, médicos, académicos, deportivos, culturales, administrativos, fiscales, bancarios y laborales; ya no por medios exclusivamente manuales sino con el apoyo de medios automatizados, provocan gran concentración, sistematización e instantánea disponibilidad de ese tipo de información para diferentes fines.

En la actualidad los medios electrónicos han permitido tener un gran avance en los diferentes tramites que se necesitan hacer ante el gobierno o auxiliarse de estos mismos ya que con estos medios el más rápido y confiable es la Internet para poder llevar acabo tramites o registros que en este caso el poder consultar la C.U.R.P. por los medios electrónicos lo puede hacer cualquiera solo con saber el nombre y la fecha de nacimiento y se puede imprimir al momento de ya tenerlo por Internet.

Ahora veremos los mecanismos para la gestión de la clave única de registro de población Las transacciones que interactúan con la Base de Datos Nacional de la Clave Única del Registro de Población son: Altas, Cambios, Consultas, Impresiones y Bajas, así la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal pone a disposición de la administración pública en los tres órdenes de gobierno herramientas que permiten la gestión de la clave, éstas se clasifican en mecanismos en línea. Y .fuera de línea.

Mecanismos en línea.

El avance de la tecnología y de las comunicaciones permite realizar a gestión de la CURP en tiempo real, para este fin, el Registro Nacional de Población desarrolló el sistema e-curp y los servicios web. Ya que podemos consultar la C.U.R.P. por los medios electrónicos, y así poder obtener el

documento, el cual se puede imprimir y solo basta con saber el nombre completo y la fecha de nacimiento de la persona interesada en obtener esta información.

Sistema e-curp.

El Sistema e-curp es una aplicación desarrollada en java que permite a los emisores realizar la gestión de la C.U.R.P. en línea, que garantiza la integridad de la información que ingresa a la base de datos. El sistema está compuesto por ocho módulos en el menú principal:

Información general. Contiene aspectos generales referentes a la C.U.R.P. y los principales beneficios de su uso.

Gestión. Permite realizar todos los procesos relacionados con altas, bajas, cambios e impresiones de constancias CURP.

Consultas. Ofrece consultas a la Base de Datos, ya sea por la C.U.R.P. o por los datos de identidad.

Reportes. Realiza los reportes referentes a los listados de la C.U.R.P. y al contenido de los catálogos existentes en el sistema.

Gestión Folios. Permite realizar los procesos relacionados con las constancias de No Registro y Homonimias.

Con este sistema es más fácil poder tener acceso por los medios electrónicos ya que la consulta de la C.U.R.P. o para poder saber los datos es suficiente saber nombre y fecha de nacimiento y la misma base de datos envía la información para poder consultarla por Internet y poder imprimir el documento.

Requerimientos para la operación.

Para poder tener acceso a este sistema a través de Internet es necesario contar con:

*Navegador: Internet Explorer v. 6 o Netscape v. 7

*Visualizador de documentos PDF: Acrobat Reader v. 6

*Windows: 98 o superior

*Procesador: Pentium III o superior

*Nombre y contraseña: asignada a cada operador por el CONAPO

Para poder tener acceso a esta información cualquier persona lo puede hacer ya que solo se necesita el equipo que es la computadora, el programa para poder recibir la información y todo esto se lleva a cabo por Internet y ahora en la actualidad cualquier persona puede hacerlo ya que es gratuito el acceso a esta información.

Servicios web

Los servicios web para la gestión de la C.U.R.P. se encuentran disponibles para aquellas dependencias y entidades que deseen integrar a sus procesos productivos esta funcionalidad. Ya que a través de la Internet en cualquiera página de las diferentes secretarías del estado se puede consultar la C.U.R.P. ya que contiene un hipervínculo el cual tiene el acceso a la base de datos de la secretaría de gobernación y CONAPO teniendo rapidez para su consulta.

Registrar CURP.- Mediante este servicio se puede realizar la asignación de una C.U.R.P., requiriéndose para ello los datos del primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad federativa de nacimiento, nacionalidad, tipo y datos del documento probatorio. Esto es lo que hace la gente encargada de esta base de datos y la cual necesita lo anterior para poder tener y llevar a cabo el registro.

***Baja CURP.-** Mediante este servicio se puede llevar a cabo una baja lógica de la C.U.R.P. por motivo de .Defunción., requiriéndose la clave que se desea dar de baja, el acta de nacimiento y la de defunción, si la baja es confirmada, la clave queda almacenada en la BDNCURP, sin posibilidad de volver a tener ningún tipo de movimiento, sólo consulta.

Cambio.- Permite modificar los datos asociados a una CURP, requiriéndose para ello el documento probatorio que sustente la modificación. En caso de que el cambio proceda se obtendrá la C.U.R.P. con la(s) modificación(es) correspondiente(s). De no proceder la modificación por alguna inconsistencia en la información se notificará a la Dependencia que solicitó el movimiento.

Consulta por C.U.R.P.- Esta opción permite obtener los datos asociados a una clave requiriendo para ello ingresar los datos correspondientes según el tipo de consulta a realizar:

Datos. Se captura primer y segundo* apellido(s), nombre(s), sexo*, fecha de nacimiento y entidad de nacimiento*. La aplicación presentará las claves asociadas a los datos ingresados. * Datos opcionales.

Histórica. Permite conocer los movimientos realizados a una clave desde su asignación, se valida capturando las 18 posiciones.

Todo estos movimientos se pueden hacer a través de los medios electrónicos en cuanto a la consulta y solo es necesario nombre completo y fecha de nacimiento, otra opción para poder consultarlo es saber toda la clave y la base de datos enviara la clave única de registro de población por Internet, para poder cambiar, modificar o dar de baja la C.U.R.P. la institución del CONAPO es la encargada de realizar todo esto ya que ellos tienen la base de datos y la tienen que actualizar para tener un mejor control.

1.4 Seguridad de la C.U.R.P. en los medios electrónicos.

Para la seguridad del C.U.R.P. en los medios electrónicos y a través del Internet la secretaría de gobernación y la CONAPO tienen a su propio personal que se encarga de dar estas claves a las personas y su funcionamiento es con una base de datos y que a continuación veremos:

Espacio físico Se determina en función de los recursos de cada solicitante y de la población esperada, el Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal RENAPO recomienda que este espacio sea amplio, iluminado y cómodo, ya que está destinado a la atención de personas.

Personal La operación del módulo será con personal propio de la institución solicitante; el cual deberá aprobar las evaluaciones que para este fin el RENAPO realiza. Los gastos de operación generados por el módulo (cartuchos de tóner, luz, papelería extra, etc.) estarán a cargo de la dependencia o entidad. Utilizar exclusivamente hoja blanca de papel bond para imprimir las constancias de la C.U.R.P.

Infraestructura informática

Dentro de la estructura para poder tener seguridad de esta clave en los medios electrónicos es necesario contar con el equipo suficiente y las claves para poder acceder a la base de datos del registro de las personas y que son los siguientes:

*Computadora con procesador Pentium III o superior, 32 Mb de memoria RAM y 1 Gb en disco duro como mínimo.

*Impresora láser.

*Conexión a Internet (de preferencia dedicada).

*Puertos abiertos: 7777 y 8080. 43 marzo del 2006

Software *Internet Explorer ver. 6.0 o Netscape ver.7 *Adobe Reader ver. 6.0 o superior *Flash ver. 6 *La dirección electrónica será proporcionada por el RENAPO.

El RENAPO autorizará módulos que atiendan un mínimo de 100 operaciones diarias. Estimado de transacciones: 1 operador, 1 equipo de cómputo y 1 impresora láser, en una jornada de 6 hrs., atiende un promedio de 80 a 100 transacciones diarias. (Altas y/o consultas y/o reimpressiones)* El tiempo de respuesta de cada transacción depende de la capacidad del equipo de cómputo instalado, del servicio de Internet contratado y la habilidad del operador.

Como vemos las dependencias autorizadas son las que cuentan con el equipo y estos mismos le dan la seguridad para poder llevar a cabo a través de Internet los registros y en la base de datos poder realizar el registro de las personas y que se les de su clave que es la clave única de registro de población (C.U.R.P.).

Para poder llevar a cabo todos los registros es necesario que la institución o la entidad federativa cuente con todo el equipo necesario, la papelería necesaria y las claves para poder tener acceso a la base de datos y poder realizar los registros, el CONAPO y la secretaría de gobernación son las encargadas de proveer a las demás entidades federativas para poder llevar a cabo sus registros en cada población del país, que ahora en la actualidad en la Internet cada estado cuenta con su página para poder llevar este registro y cualquiera la puede consultar por este medio electrónico, además que en cada página de algunas de las secretarías del país tiene los hipervínculos para poder tener acceso o mandar directamente a la consulta de la C.U.R.P.

Y de esta manera los únicos en poder tener acceso a esta base de datos y la información contenida, es el personal que trabaja en la CONAPO y que hay personas encargadas de todo el soporte técnico en Internet y la forma en que dan la seguridad por medio de los medios electrónicos es a través del programa Acrobat Reader, por otra parte la única persona que puede consultar esta información es la interesada, ya que solo pide la fecha de nacimiento y el nombre completo.

1.5 Marco jurídico.

El Registro Nacional de Población e Identificación Personal, como unidad administrativa de la Secretaría de Gobernación, coordina el Programa de la CURP y fundamenta su operación en los siguientes ordenamientos legales dando así el respaldo jurídico y de las cuales solo haremos mención de algunas y las más importantes, ya que esta clave surgió a partir de 1981 y quien llevaba el registro era el registro nacional de población y con el tiempo paso a ser lo que es la Comisión nacional de población que es la (CONAPO) y a través de la secretaría de gobernación:

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 36 Fracción I.

*Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Artículo 27 fracción V

*Ley General de Población Artículos 85 al 96

*Reglamento de la Ley General de Población Artículos 43 y 44

*Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación Artículo 23

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 36

Son obligaciones del ciudadano de la república:

I. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el registro nacional de ciudadanos, en los términos que determinen las leyes la organización y el funcionamiento permanente del registro nacional de ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley.

Tenemos que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una obligación de los ciudadanos mexicanos inscribirse en el registro nacional de población, ya que el estado y agravados de sus diferentes instituciones debe brindar este registro a cada persona del país y además de ser gratuito. Donde existe una dependencia encargada para llevar a cabo todo este registro y el mismo estado proporciona los elementos adecuados para que puedan tenerse estos registros de los ciudadanos del país. Asimismo, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 27 fracción V declara a la Secretaría de Gobernación corresponde: **V.** Manejar el servicio nacional de identificación personal.

Como se puede apreciar, el anterior artículo de la ley citada nos habla sobre la función que tiene la administración pública que consiste en manejar el servicio nacional de identificación que se hace en la actualidad por parte de la CONAPO y es la encargada de llevar los registros de los habitantes del país, para esto el estado es el encargado de proveer con lo necesario para poder llevar a cabo estos registros. También, se identifica que en la Ley General de Población enfatiza sobre la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación y su intervención en el registro nacional de la Población, al advertir en los artículos siguientes:

CAPITULO VI

Registro nacional de población

Artículo 85.- La Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la Identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero.

Artículo 86.- El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las Personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Artículo 87.- En el Registro Nacional de Población se inscribirá:

I. A los mexicanos, mediante el Registro Nacional de Ciudadanos y el Registro de Menores de Edad; y

II. A los extranjeros, a través del Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana.

Artículo 88.- El Registro Nacional de Ciudadanos se integra con la información certificada de los Mexicanos mayores de 18 años, que soliciten su inscripción en los términos establecidos por esta ley y su reglamento.

Artículo 89.- El Registro de Menores de Edad, se conforma con los datos de los mexicanos menores de 18 años, que se recaben a través de los registros civiles.

Artículo 90.- El Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana se integra con la información de carácter migratorio existente en la propia Secretaría de Gobernación.

Artículo 91.- Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual.

Artículo 92.- La Secretaría de Gobernación establecerá las normas, métodos y procedimientos

Técnicos del Registro Nacional de Población. Asimismo, coordinará los métodos de identificación y registro de las dependencias de la administración pública federal.

Artículo 93.- Las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población. Al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:

I. Adoptar la normatividad a que se refiere el artículo anterior;

II. Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, y

III. Incluir en el acta correspondiente la Clave Única de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.

Artículo 94.- Las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población.

Artículo 95.- Las autoridades judiciales deberán informar a la Secretaría de Gobernación sobre las resoluciones que afecten los derechos ciudadanos, o que impliquen modificar los datos del registro de la persona.

Artículo 96.- La Secretaría de Relaciones Exteriores informará a la de Gobernación, sobre la

Expedición y cancelación de cartas de naturalización, certificados de nacionalidad y renunciaciones a la nacionalidad que reciba. De igual manera, proporcionará la información necesaria para que los mexicanos residentes en el extranjero, queden incorporados al Registro Nacional de Población, en los términos establecidos por el reglamento.

De acuerdo a la Ley General de Población, la Secretaría de Gobernación es la encargada de llevar a cabo todos estos registros para que la realice el RENAPO y así poder contar con la base de datos, y cada persona tenga este registro, además de que este registro quede en un documento que tenga validez y para lo

cual es la C.U.R.P, cada persona tendrá una clave única de registro y la cual la proporcionara la institución ya mencionada para que la secretaría de gobernación tenga un control de todo esto.

En la actualidad el consultar la C.U.R.P. pro los medios electrónicos es muy segura, pero cualquier persona puede tener acceso a esta información, una vez que se tiene el fundamento jurídico, el implementar la firma electrónica a la C.U.R.P daría mayor seguridad y certeza jurídica que esa persona es la única que podría ver este documento y así poder evitar algún robo de identidad o mal uso de este documento. En lo que respecta al Reglamento de la Ley General de Población, contempla en sus artículos 43 y 44 que:

Artículo 43.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que en virtud de sus atribuciones integren algún registro de personas, deberán adoptar el uso de la Clave Única de Registro de Población como elemento de aquél.

Artículo 44.- La Secretaría promoverá, ante los gobiernos de las entidades federativas, la celebración de acuerdos de coordinación para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población en los registros de personas que competan a su ámbito.

Conforme a los artículos anteriores, en esta ley se establece que cada dependencia y entidad federativa deberá conocer lo que es la C.U.R.P., y que en cada entidad deberá haber registros para poder obtener esta clave, en la actualidad el uso de esta clave lo tienen varias dependencias con los cuales los cuales se puede uno identificar o se solicita para realizar trámites, en cuanto a su aplicación en los medios electrónicos su uso ya es de gran importancia, ya que cada entidad federativa tiene una página de Internet en la cual pueden consultar su C.U.R.P. o poder ir al lugar designado para poder registrarse con esto vemos que es una clave única y que cada entidad federativa tiene ese registro, y que su difusión por los medios electrónicos cada vez es mayor. En cuanto al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación Artículo 23

ARTÍCULO 23.- La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y operar el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, inscribiendo en él a los individuos nacionales y extranjeros residentes en el país;
- II. Llevar el registro de los mexicanos residentes en el extranjero;
- III. Asignar la Clave Única de Registro de Población a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los mexicanos domiciliados en el extranjero;

- IV.** Promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población en los registros de personas que competen al ámbito estatal;
- V.** Expedir la Cédula de Identidad Ciudadana, así como el Documento de Identificación Personal a los mexicanos menores de 18 años, a que se refiere la Ley General de Población;
- VI.** Emitir los lineamientos para que los registros civiles asignen la clave de registro e identidad personal en las actas del estado civil de las personas, y verificar su correcta aplicación;
- VII.** Establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población, así como coordinar los métodos de registro e identificación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VIII.** Actuar como órgano técnico normativo y de consulta de las actividades que realizan las oficialías y juzgados del Registro Civil, de conformidad con los acuerdos que al efecto se suscriban;
- IX.** Procesar y producir la información que, en relación con sus funciones, le proporcionen las oficialías y juzgados del Registro Civil en el país, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal;
- X.** Aplicar las sanciones establecidas en la Ley General de Población en materia de registro de población e identificación personal, y
- XI.** Las demás que determine el titular del ramo, dentro de la esfera de sus facultades.

Conforme al Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación es el encargado de llevar el registro de la población en México así como los residentes que son mexicanos pero que radican en el extranjero, dando la clave única de registro de población y además de llevar toda la información y respaldarla en una base de datos.

Con las leyes mencionadas anteriormente sabemos que es deber de cada ciudadano obtener esta clave y que la institución encargada de brindarla es la secretaría de gobernación a través de la CONAPO y que todo este trámite es gratuito y cada persona puede consultar esta información por Internet y al mismo tiempo puede imprimir el documento que tiene validez y contiene la clave única la cual identifica a la persona, además de que este documento es de suma importancia ya que varias instituciones o dependencias la piden o se requiere para poder hacer trámites o como requisito para poder entrar a trabajar, su consulta por Internet es rápida, pero cualquier persona la puede ver y lo más importante es dar la seguridad y la certeza que es la persona de la cual se está hablando.

De esta manera tenemos el marco jurídico de la C.U.R.P y que se tiene las bases suficientes para poder obtenerla y que la brinda el estado, su uso en los medios electrónicos es muy importante ya que ayuda en tiempo y es segura hasta cierto punto, pero una vez que se le pueda implementar la firma electrónica daría mayor seguridad, certeza, confiabilidad y rapidez al poder imprimir el documento que da la identificación de cada persona estaríamos ante una mayor seguridad en

la Internet ya que los únicos que sabrían de esta información serian el titular de la clave y la secretaria de gobernación, ya que la firma electrónica solo son algoritmos y las claves solo las tendrían estas dos figuras.

CAPITULO 2

2.1 Medidas de seguridad, seguridad jurídica de la clave.

El Derecho Civil consigna como atributos de las personas físicas, el nombre, el estado civil y el domicilio; la legislación civil del país establece como norma uniforme, que éste sólo se comprueba con las constancias relativas del Registro Civil. La seguridad jurídica de la Clave Única de Registro de Población deriva del hecho de que, para asignarla, se requiere de un documento fehaciente como fuente de identidad. Se considera así, el pleno cumplimiento a nuestros ordenamientos legales para instrumentar la asignación de la Clave Única de Registro de Población, como elemento único de identificación personal en franca concordancia con el espíritu de servicio del estado mexicano.

La Internet en su entorno se enfrenta a la búsqueda de una mayor seguridad jurídica. De esta forma aparece la firma electrónica con la intención de proporcionar la seguridad necesaria para llevar a cabo sus funciones con plenitud y confianza necesarias, principalmente a través de sistemas criptográficos en los mensajes de datos de donde se desglosan algunos requerimientos:⁵

- * Confiabilidad: cuyo objetivo principalmente radica en que el mensaje solo pueda ser leído por su destinatario o por aquellas personas autorizadas con derecho a acceso a la información.
- * Integridad: donde el mensaje de datos lleve implícito el elemento de inalterabilidad.
- * Autenticidad: se refiere a la certeza jurídica sobre la autenticidad del mensaje.
- * No repudio: que el remitente no pueda negar el mensaje de datos que ha enviado.

El establecimiento de los mecanismos de seguridad con base en estos requerimientos y la autenticación de los mensajes electrónicos requiere

⁵ Niño de la selva, José de Jesús, "El notario cibernético", en revista de la asociación nacional del notario mexicano A.C., numero 2, México 1997 p.22.

normalmente de datos eficaces en la Internet, como lo ilustran las técnicas de criptografía de clave pública y la intervención de terceras partes de confianza entre las que destacan aquellas que prestan servicios de certificación. Su intervención es necesaria para garantizar la asociación entre un par de claves y una persona determinada así como para la distribución efectiva de las claves que las vincule a una persona con la clave pública, que identifiquen al titular de la clave privada.

La seguridad de la firma electrónica radica en los algoritmos asimétricos o clave pública y privada que se utilizan para firmar los documentos electrónicos pero los elementos de seguridad se dan al momento de la elaboración de la firma electrónica es decir el mecanismo constituido por un código o una clave criptográfica privada, irremplazable y que permanecerá almacenada en el sistema computacional del originador, mientras que su verificación a de ser realizada por medio de la clave criptográfica pública asociada.

Este es el único mecanismo que hace posible la homologación de la firma manuscrita a la firma electrónica para identificar inequívocadamente al autor y verificar que no se ha alterado el mensaje firmado.

Aparte de este mecanismo de firmar documentos electrónicos, existe una opción adicional que consiste en la encriptación de los documentos electrónicos este es el mecanismo de seguridad para resguardar el contenido del documento y el elemento de inalterabilidad del mismo.

Antes de enviar digitalmente un documento o cualquier otra información determinada el emisor lo cifra o codifica con su clave o llave privada que solo él conoce, que es única e irremplazable, que no se divulga y que permanece almacenada en el sistema con lo cual se genera la denominada firma electrónica. El emisor puede asegurar la confidencialidad encriptado con la llave pública de quien será el receptor del documento en claro junto a la firma electrónica generada y al certificado, los que se anexan al documento electrónico enviado; gracias a la

transformación del mensaje de códigos matemáticos nadie puede leer el contenido del mensaje mientras está siendo transmitido, excepto el destinatario al recibirlo. Para esto es necesario que el receptor haya obtenido el certificado correspondiente de su llave pública y lo haya publicitado en la Internet o enviado directamente al emisor.

Este mensaje se envía electrónicamente y cuando el receptor lo recibe, solo él con base en su correlativa llave privada podrá abrirlo, descifrando o descriptando, recuperándose así el documento original, el certificado con la llave pública del emisor y la firma electrónica.

Para asegurarse que la firma electrónica corresponde al emisor y que el documento no ha sufrido modificaciones, el destinatario o receptor deberá descifrar la firma electrónica utilizando llave pública del emisor y si se obtiene la información esperada no se podrá repudiar o negar el envío de mensaje.

De esta manera podemos saber cómo puede tener seguridad un documento por los medios electrónicos y que se puede utilizar lo que es la firma electrónica, para dar mayor seguridad y confianza de que el documento que se envió por la Internet ya que el emisor del documento y el receptor son los únicos que van a conocer las claves para poder tener acceso a este documento.

La seguridad jurídica de la C.U.R.P. como está establecida en la ley y como ya se menciona anteriormente es de suma importancia, para poder tener el registro, la identidad de una persona, y que esta clave esta impresa, ocuparla para diferentes tramites, además que sirva como un documento de identificación personal y que sea único para la identidad de esa persona, ya que en la actualidad es muy importante contar con este documento donde con una clave simple podemos saber datos de una persona que lo identifican como nombre, edad, sexo, entre otros.

2.2 La firma electrónica.

La firma electrónica tiene muy poco tiempo de haber surgido debido a la necesidad de un mundo globalizado en donde las transacciones y la interacción entre individuos son impersonales y sin vínculos físicos, haciendo de la identificación un problema y requerimiento de primera necesidad. Los medios tradicionales de identificación pierden validez en el mundo electrónico, surgiendo así medios digitales de identificación. La doctrina ha definido a la firma como “el signo personal distintivo que permite informar acerca de la identidad del autor de un documento y manifestar su acuerdo sobre el contenido del acto.”

También la podemos definir como el conjunto de letras y signos entrelazados que identifican a la persona que la estampa con un documento o texto. Respecto de la firma electrónica no existe todavía un acuerdo al respecto, algunos la consideran un sello y otros hacen un distinguo entre firma electrónica y firma electrónica avanzada, partiendo de la base de la garantía de integridad, atribución y accesibilidad que pudiera darse.

La firma electrónica son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que pueden ser utilizados para identificar y/o vincular al firmante en relación con el mensaje de datos, en forma equivalente a la firma manuscrita.⁶ La firma electrónica avanzada que permite la identificación del firmante y ha sido generada bajo su exclusivo control, conocida también como firma digital, que vincula exclusivamente al mismo con el mensaje de datos al que se adjunta o se asocia, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de este.

Debemos entender por firma electrónica, los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología que son utilizados para identificar al firmante en

⁶ Reyes Kraff Alfredo Alejandro. La firma electrónica y las entidades de certificación. Ed. Porrúa México 2003.

relación con el mensaje de datos a indicar que el firmante aprueba la información contenida en el mensaje de datos y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio. Las características de la firma electrónica deben permitir la identificación del signatario; no puede ser generada más que por el emisor del documento electrónico, infalsificable e inimitable; las informaciones que se generan a partir de la firma electrónica son suficientes para validarla, pero insuficientes para falsificarlas la intervención de los prestadores de servicios de certificación mejoran la seguridad del sistema.

Las formas y las técnicas de autenticación existentes pueden ser aceptables como la tradicional firma manuscrita. De hecho según Joel Gómez Treviño la firma electrónica en estos momentos ofrece mayor seguridad para firmar documentos ya que para falsificar este tipo de firma se requiere de conocimientos técnicos muy avanzados ya que las firmas electrónicas consisten básicamente en la aplicación de algoritmos de encriptación a los datos de esta forma solo serán reconocibles por el destinatario.

La firma electrónica en la actualidad es muy importante ya que se ha podido emplear en diferentes casos en la internet, una de ellas es en la secretaría de hacienda donde manejan este tipo de firma para poder recibir o enviar documentos por la internet, así como también para el comercio electrónico, ya que con esta firma se tiene mayor seguridad, confianza, certeza y ahorra tiempo y que todo se puede hacer por internet y no puede acceder otra persona solo el emisor y quien recibe, ya que estos son los únicos que conocen las claves para poder tener acceso a la documentación que se envían por internet y la firma electrónica da mucha seguridad ya que su composición es en base a algoritmos y claves que solo pueden saber el emisor y receptor.

2.3 La firma electrónica como seguridad en los medios electrónicos.

En la firma electrónica podemos encontrar diferentes conceptos los cuales hacen la composición de esta misma, para poder entender mejor la firma electrónica y que esta misma brinda la seguridad en los medios electrónicos y de los cuales tenemos:

MENSAJE DE DATOS: Es la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares como son el intercambio electrónico de datos, el correo electrónico, telegrama. El mensaje de datos no se limita a solo comunicación sino que pretende abarcar cualquier tipo de información respaldada en un soporte de tipo informático que no necesariamente este destinada a ser comunicada, así el concepto de mensaje incluye el de información meramente consignada.

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS: Es la transmisión electrónica de información de una computadora a otra, estando estructurada la información conforme a alguna norma técnica convenida al efecto.

INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS: Aquella persona que al tenor del mensaje haya actuado por su cuenta o en cuyo nombre se haya actuado para enviar o generar ese mensaje antes de ser archivado, si este es el caso, pero que no haya actuado a título de intermediario con respecto a él.

DESTINATARIO DE UN MENSAJE DE DATOS: Aquella persona designada por el iniciador para recibir el mensaje pero que no esté actuando a título de intermediario con respecto a él.

EQUIVALENCIA FUNCIONAL: La ley modelo de las Naciones Unidas se basa en los requisitos legales que prescriben el empleo de la documentación tradicional, debe de satisfacer sus objetivos y funciones a través de medios electrónicos. Es decir, ese documento de papel cumple funciones como las siguientes:

- Proporcionar un texto legible para todos.
- Asegurar la inalterabilidad de un mensaje a lo largo del tiempo.
- Permitir su reproducción a fin de que cada una de las partes disponga de un ejemplar del mismo.
- Permitir la autenticación de los datos consignados suscribiéndolos con una firma y
- Proporcionar una forma aceptable para la presentación de un escrito ante las autoridades públicas y los tribunales.

Debemos tomar en consideración las siguientes funciones de la firma: identificar a una persona, dar certeza a la participación personal de esa persona en el acto de firmar y asociar a esa persona con el contenido del documento.

La distinción entre la firma electrónica y firma digital. Se ha diferenciado entre los conceptos de electrónica y firma digital, los que estarían en una relación de género a especie. La firma electrónica sería cualquier código informático que permita determinar la autenticidad del documento y de su integridad y la firma digital es una especie de lo anterior que resulta de un proceso informático validado e implementado a través de un sistema criptográfico.

Y podemos hacer mención que en México ya existía un poco de la firma electrónica pero no fue que a través de la secretaría de economía publica el proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM151-SCF1-2001 Prácticas comerciales requisitos que observarse para la conservación de mensajes de datos donde se marcan algunos aspectos jurídicos y se establece ya la diferencia entre firma electrónica y firma digital:

1.- Por firma electrónica se entienden los datos en forma electrónica consignados, adjuntados o lógicamente asignados a un mensaje de datos, que se pueden usar para identificar su firmante e indicar que el mismo aprueba la información consignada en el mensaje.

2.- Firma digital o firma electrónica avanzada es la firma electrónica que se vincula al firmante de manera exclusiva permitiendo su identificación. Dicha firma debe haber sido creada utilizando medios de su exclusivo control y estar vinculada de tal forma a los datos a que se refiere que se puede detectar cualquier cambio ulterior a los mismos.

Como vimos la firma electrónica en la actualidad su uso e implementación ha sido muy importante y segura para poder hacer uso de ella en los medios electrónicos ya que esta brinda mayor seguridad, confianza y certeza que es la persona a la cual se le da la firma electrónica.

Como ya vimos la firma electrónica nos da mayor seguridad su uso por internet y ya que es muy eficiente y adecuada para poder enviar o recibir documentación por este medio la firma electrónica brinda una gran seguridad para las personas que la utilizan ya que nos da la certeza, confianza y seguridad de que todo lo que enviamos y recibimos no lo puede ver alguien más.

Su aplicación de la firma electrónica en el C.U.R.P brindaría mayor seguridad en los medios electrónicos ya que al implementarla y darle el uso adecuado las personas que utilizan el internet y quieren saber sobre su C.U.R.P. que es una única clave personal solo el titular podrá tener acceso a ella implementándole la firma electrónica que servirá de gran seguridad ya que solo el titular y la CONAPO conocerían las claves para poder tener acceso a este documento y la misma CONAPO tendría que dar la firma electrónica a los titulares y así tendríamos la seguridad jurídica, la certeza que es la persona de la cual se está hablando y con esta firma electrónica nadie podría robar la identidad o falsificar este documento para hacer mal uso de este.

2.4 La firma electrónica para aplicarla en la C.U.R.P. y su uso en los medios electrónicos.

Para determinar si el método es apropiado, pueden tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes factores jurídicos, técnicos y comerciales: la perfección técnica del equipo utilizado por cada una de las partes; la naturaleza de su actividad comercial; la frecuencia de sus relaciones comerciales; el tipo y la magnitud de la operación; la función de los requisitos de firma con arreglo a la norma legal o reglamentaria aplicable; la capacidad de los sistemas de comunicación; la observancia de los procedimientos de autenticación que ofrecen los intermediarios; la observancia de los usos y prácticas comerciales; la existencia de mecanismos de aseguramientos contra el riesgo de mensajes no autorizados; la importancia y el valor de la información contenida en el mensaje de datos; la disponibilidad de otros métodos de identificación y el costo de su aplicación; el grado de aceptación o no aceptación del método de identificación en la industria o esfera pertinente, tanto en el momento cuando se acordó el método como cuando se comunico el mensaje de datos y cualquier otro factor pertinente.

Los medios electrónicos son una expresión de la realidad que el derecho no puede desconocer agregando que “dichos medios técnicos pueden subsumirse en el concepto amplio desde luego de documento”. Los datos de creación de firma son los datos únicos, como códigos o claves criptográficas privadas, que el signatario utiliza para crear la firma electrónica y los datos de verificación de firma son los datos, como códigos o claves criptográficas públicas, que se utilizan para verificar la firma electrónica,

La firma electrónica es cualquier símbolo que utilicemos como identificador de una persona en un determinado documento que para su transmisión utilice medios electrónicos, lo cual se asimila a la firma tradicional. El nombre de una persona escrito al final de un documento o un símbolo que le identifique sería una firma electrónica.

La contratación y el comercio electrónico representan una nueva modalidad constitutiva de obligaciones, no hablamos de una nueva fuente de la obligación, sino de una nueva forma de expresión de la voluntad derivada de los avances tecnológicos que hoy en día facilitan la transmisión electrónica de mensajes de datos agilizando fundamentalmente las transacciones jurídicas comerciales. Esta nueva forma de contratar plantea problemas como la ausencia del soporte en papel y de la firma autógrafa que acredita la autenticidad y le otorga validez al documento; ante esta situación se cuestiona la validez del documento emitido y contenido en un soporte electrónico. Es importante resaltar que se estableció una equivalencia funcional entre el consentimiento expresado por medios tecnológicos y la firma autógrafa “siempre que la información generada o comunicada en forma íntegra, a través de dichos medios sea atribuible a las personas obligadas y accesible para su ulterior consulta”.

Asimismo y para que la información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos se considere como original (para su conservación o presentación) deberá acreditarse que dicha información se ha mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y ésta pueda ser accesible para su ulterior consulta En el código de comercio se definió el concepto “Mensaje de Datos” como la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología. Las características de los mensajes de datos son:

INTEGRIDAD:

Entendida en dos vertientes, la primera respecto de la fiabilidad del método para generarla, comunicarla, recibirla o archivarla. Y la segunda como la forma de garantizar que la información en él contenida no fue alterada. Al respecto la Secretaría de Economía elaboró una Norma Oficial Mexicana que establece los requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 segundo párrafo del Código de Comercio.

ATRIBUCIÓN:

Es la forma en que podemos garantizar que las partes que se obligan en la relación jurídica son quienes dicen ser y expresan su voluntad libre de vicios. Esta atribución a las personas obligadas en la relación jurídica que se pretende formalizar en un mensaje de datos, no es más que una “firma electrónica”, la cual puede ser de dos tipos:

SIMPLE definida como los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que puedan ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos (partiendo de la presunción, en materia mercantil, de que el mensaje ha sido enviado usando medios de identificación como claves o contraseñas por ambas partes conocidas, para lo cual se requerirá de un acuerdo previo y firmado en forma autógrafa por las partes)

AVANZADA que podemos conceptualizar como la firma electrónica que permite la identificación del firmante y ha sido generada bajo su exclusivo control que vincula exclusivamente al mismo con el mensaje de datos al que se adjunta o se asocia, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éste (entendida como proceso electrónico que permite al receptor de un mensaje de datos identificar formalmente a su autor, mismo autor que mantiene bajo su exclusivo control los medios para crear dicha firma, de manera que esté vinculada únicamente a él y a los datos a que se refiere el mensaje, permitiendo detectar cualquier modificación ulterior al contenido del mismo, garantizando así la identidad del titular y que éste no pueda desconocer la autoría del documento.

ACCESIBILIDAD:

Se refiere a que el contenido de un mensaje de datos en el que se consignen contratos, pueda estar disponible al usuario (emisor, receptor, juez, auditor, autoridades, etc.) para ulterior consulta, siempre y cuando reúna las dos características anteriormente anotadas. Para ello será necesario establecer, en la legislación federal que al efecto deberá emitirse, la forma de presentar a “los usuarios” estos mensajes de datos, la cual podría hacerse previa certificación de atribución e integridad por parte del prestador de servicios de certificación.⁷

Es importante recalcar que el medio físico a través del cual el contenido de un mensaje de datos se pone a disposición del usuario puede ser diferente de aquél en que se creó, ya que se debe garantizar la integridad del mensaje de datos, no del medio físico que lo contiene. Esto es, que el mensaje puede estar contenido en el disco duro de una computadora y ponerse a disposición del usuario en un diskette, el copiarse a ese medio físico distinto al en que fue creado no lo hace de ninguna manera perder integridad.

⁷ Jaime de Salminihac Iturria. Firma Electrónica. Ed. Metropolitana Santiago de Chile 2002 p 56.

Establece el uso voluntario y la posibilidad de convenir cualquier método de firma que determinen las partes, obviamente bajo la responsabilidad de uso del Firmante. Incorpora la figura del Prestador de Servicios de Certificación, quien como tercero confiable estará investido de la facultad de validar, por su probidad y su tecnología (no fe pública), el proceso de emisión, identificación y atribución de firmas electrónicas. Pueden ser:

- Notarios o Corredores Públicos
- Empresas Privadas
- Instituciones Públicas

La firma electrónica utiliza lo que es la criptografía asimétrica es por definición aquella que utiliza dos claves diferentes para cada usuario, uno para cifrar llamada clave pública y otra para descifrar denominada clave privada.

2.5 Propuesta para la mejora de la C.U.R.P. en los medios electrónicos.

Como ya vimos en este trabajo y la investigación que se llevo a cabo ya sabemos lo que es la C.U.R.P. que es una clave única de registro de población la cual identifica a cada persona a nivel nacional y que esta se tramita en la Secretaría de Gobernación o en la CONAPO consejo nacional de Población y en los medios electrónicos a través de las diferentes paginas de las Secretarias del gobierno, y que solo basta con saber la fecha de nacimiento y el nombre completo de la persona para obtener la clave, esta al ser una identificación de cualquier persona que viva en México tiene sus propios candados de seguridad como lo es el tamaño del papel, el tipo de letra, las marcas que tiene impresas en el papel y la clave que identifica a la persona.

Entonces al poder hacer el uso de la firma electrónica e implementarla a la C.U.R.P. se tendría una mayor seguridad y certeza de que es la persona de la que se está hablando ya que esta se usa con claves y las cuales son personales y solo se le dan a la persona interesada para que no pueda nadie saber sobre la información que se maneja por los medios electrónicos.

La firma electrónica tiene sus propias claves y que la origina un programa y que la persona solo la sabe para poder tener acceso a la información o documentación a través de los medios electrónicos que es la Internet en la actualidad la implementación de la firma electrónica seria más convincente segura y con mayor certeza ya que el uso del Internet permite el acceso a esta información y que cualquier persona con conocimientos de informática la pueda ver o falsificar o hacer mal uso de ella.

El uso de la firma electrónica ya ha sido usado y se utiliza en lo que es el SAT (Servicio de Administración Tributaria) que por parte de la Secretaria de Hacienda la cual le dio el uso para poder tener las declaraciones de los impuestos a través de los medios electrónicos que es la Internet dando la firma electrónica a

las personas físicas o morales que hicieran uso de los medios electrónicos que es la Internet para ahorrar tiempo y tener acceso más rápido esto ha ayudado mucho, la misma firma electrónica tiene sus propios candados de seguridad y claves para poder identificar a la persona que tiene la información o va hacer uso de ella dando así una gran certeza, eficacia, seguridad y rapidez a los movimientos por la Internet y que es la persona que está registrada y la cual tiene su información.

En conclusión la firma electrónica el poder implementarla a la C.U.R.P. en la actualidad daría mayor certeza y seguridad que es la clave de la persona, para que no pueda ser falsificada o modificada a través de vía Internet, ya que se puede tener la información de esa persona pero con su clave, nombre y fecha de nacimiento así se tendría la certeza y seguridad que es la persona que pide la clave y que son sus datos e información que identifican a la persona por estos medios electrónicos y que tenga su copia o pueda imprimirla.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Como vimos en el primer capítulo lo que es la C.U.R.P. que sirve como un documento de identificación para una persona ya que en ellos contiene datos esenciales para poder identificar a cualquier ciudadano que nace en el país y que se lleva a cabo por la Secretaría de Gobernación y la CONAPO esta clave se puede consultar por Internet, solo se necesita el nombre completo y la fecha de nacimiento dando acceso a este documento, esta clave se puede falsificar teniendo a una persona que tenga conocimientos de informática, así que por esta razón sería muy fácil poder falsificar este documento que tiene validez y se utiliza para diferentes trámites .

SEGUNDA.- En la actualidad el uso de los medios electrónicos es de mayor importancia ya que agiliza los trámites y tiempo, para poder hacer trámites vía Internet y para la consulta de la C.U.R.P, es muy rápido ya que se tiene acceso a ella muy fácil y poder imprimir el comprobante el cual contiene la clave la cual sirve en la actualidad para poder identificar a cualquier persona y la cual este registrada en la base de datos Nacional de la CURP. El avance tecnológico en los medios electrónicos tiene sus ventajas y desventajas, una de ellas es la falsificación de documentos que los hacen iguales al original esto origina un gran problema por que se esta cometiendo un delito.

TERCERA.- La firma electrónica en la actualidad es muy importante ya que con esta podemos realizar diferentes trámites y agilizarlos, además de ahorrar tiempo, esta se aplica en la actualidad en la Secretaría de Hacienda y para poder hacer uso de ella solo se necesita tener las claves, ya que se necesitan para poder acceder a ella en este caso el que envía o recibe la información y da mayor certeza de la persona que se identifica. La firma electrónica solo la sabría el usuario y en este caso quien brindaría esta clave sería la Secretaría de Gobernación, ya que esta firma consiste en algoritmos, lo cual hace imposible poder robarla o falsificarla y los titulares de la C.U.R.P. solo podrían manejar esta firma electrónica. En algunas instituciones se utiliza como identificación y acceso para estas mismas.

CUARTA.- La aplicación de la firma electrónica para implementarla en la C.U.R.P. serviría de gran ayuda ya que se tiene la certeza y la seguridad que sería la persona la cual va a consultar la C.U.R.P. a través de Internet, ya que con la firma electrónica cada persona tendría su clave y sería infalsificable, se tendría mayor validez, confiabilidad y seguridad por medios electrónicos para poder consultarla e imprimirla ya que todo esto se lleva por una base de datos y por medio de la computadora la cual no tendría por que duplicar claves o tener mismas claves y por lo tanto la firma electrónica al implementarla en la C.U.R.P y poder consultarla daría mayor certeza, seguridad, confiabilidad y rapidez a este documento en los medios electrónicos.

BIBLIOGRAFÍA.

Campoli Andrés Gabriel. Delitos informáticos en la legislación mexicana.
Instituto Nacional de ciencias penales. 2005.

Cornejo López Valentino F. Los medios electrónicos regulados en México.
Ed. Sista S.A. de C.V. México 2006.

Jaime de Salminihac Iturria. Firma Electrónica.
Ed. Metropolitana Santiago de Chile 2002.

Reyes Krafft Alfredo Alejandro. La firma electrónica y las entidades de certificación.
Ed. Porrúa México 2003.

Solís García José Julio. Factura y firma electrónica avanzada.
Ed. Gasca Sicco 2005 Pág. 81-90.

Téllez Valdés Julio. Derecho Informático 3era. Edición.
Ed. McGraw-Hill 2004.

C.U.R.P. ¿Qué es la Clave única de registro de población? Subsecretaria de población y de servicios migratorios.

Bitácora Normativa NUM.24 V.2 Ej. 1 Agosto 1995 1era Qna. Pág.130-133

C.U.R.P. Bitácora Normativa V.1 Num.2 Septiembre 25 2001 1era Qna. Ej.1
Pág.63-65.

Manual de procedimientos para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, CURP en el Registro Civil / Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal
México: RENAMO, 1981. 84 p.: diagrs

Instructivo para la asignación de la clave única del registro de población (curp), en el Registro Civil / Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

México: SG, 1981. 1 microficha (49 cuadros)

FUENTES ELECTRÓNICAS

*<http://www.gobernacion.gob.mx/archivos/pdf/CURP/InstructivoParaLaCurp.pdf>
18/04/08 7:02 pm.

*<http://www.gobernacion.gob.mx> 18/04/08 7:02 pm.

* <http://www.conapo.com.mx> 18/03/08 7:42 pm.

LEGISLACIÓN.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley General de Población

Reglamento de la Ley General de Población

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Glosario

Acta de Nacimiento Es el documento oficial que registra el nacimiento de una persona física ante la presencia de un fedatario público denominado juez u oficial del Registro Civil facultado para levantar el acta.

Alfanumérico Conjunto de caracteres conformados por números y letras.

Algoritmo Conjunto de operaciones matemáticas definidas para obtener un resultado

Alta Proceso de asignación de una CURP a un ciudadano conforme a los datos que presenta su documento probatorio.

Año de expedición Año de elaboración de un documento.

Apóstrofe (Apóstrofo). Signo ortográfico utilizado en nombres y apellidos.

Archivo Conjunto ordenado y sistematizado de registros.

BDNCURP Base de Datos Nacional de la CURP.

Cambio Modificación de una CURP y/o la constancia, resultado de algún error de captura conforme a los datos que se asientan en el documento probatorio.

Carácter Número, letra o símbolo; unidad mínima de información.

Carta de Naturalización Documento oficial por el cual otorga la Secretaría de Relaciones Exteriores la Nacionalidad Mexicana a los extranjeros.

Certificado de Nacionalidad Mexicana Documento oficial que otorga la Secretaría de Relaciones Exteriores reconociendo la nacionalidad mexicana por nacimiento y/o por ser hijo de padres mexicanos.

Clave de la Dependencia Serie de 5 números que asigna el RENAMO a cada Entidad o Dependencia para identificar en el SIACURP de manera específica sus archivos y registros.

Clave del tipo de documento probatorio Valor numérico asignado a cada tipo de Documento Probatorio (TDP).

Confronta de datos Proceso de datos necesario para la localización de registros en la BDNCURP y/o la depuración y actualización de la misma.

Constancia de la CURP Documento que se entrega al titular y comprueba que a esa persona se le ha asignado una clave.

CRIP Clave de Registro e Identidad Personal. Secuencia alfanumérica de 15 caracteres que asigna el Registro Civil en el Acta de Nacimiento como elemento de localización.

CURP Clave Única de Registro de Población. Secuencia alfanumérica de 18 caracteres que permite registrar en forma individual a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el Extranjero.

Datos de la persona Datos indispensables del Documento Probatorio, requeridos para el proceso de asignación de la CURP (nombre, sexo, fecha y lugar de nacimiento).

Datos del Documento Probatorio Datos de identificación y localización del documento probatorio que permiten verificar su autenticidad.

Dependencia Son las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integrantes de la Administración Pública Federal centralizada con las cuales se establece la relación para el trámite de la CURP.

Diéresis Signo ortográfico (¨) que se pone sobre las sílabas gue, gui para denotar un cambio en su pronunciación argüir, desagüe.

Dígito Es el número que puede expresarse con una sola cifra.

Dirección IP Es la serie de caracteres, numéricos o alfanuméricos, que identifican un determinado recurso de forma única dentro de una red y permiten acceder a él.

Documento Migratorio Documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, acreditando que un extranjero posee una calidad y característica migratoria que lo autoriza a ingresar o permanecer en el territorio nacional.

DOF Diario Oficial de la Federación. Es el órgano de difusión del Gobierno Federal Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos que publica las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, etc., expedidos por el Poder Ejecutivo de la Federación.

Documento Probatorio Documento oficial requerido para la asignación de la CURP y expedición de la constancia.

Duplicado Es el resultado del proceso de una CURP previamente asignada.

Encriptación Conjunto de técnicas que permiten codificar la información que circula en la Internet, de manera que las personas no autorizadas no puedan leerla ni manipularla.

Entidad Son los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos integrantes de la administración pública paraestatal federal, con la cual el RENAPO se coordina para los trámites relativos a la CURP.

Entidad Federativa de Nacimiento Estado de la República Mexicana en donde nace una persona.

Entidad Federativa de Registro Estado de la República Mexicana en donde ocurre, se inscribe o levanta el acta de nacimiento.

Extranjero Se considera a toda persona que no tiene la Nacionalidad Mexicana.

Firewall Sistema de red que controla a que máquinas y servicios se puede acceder dentro de una red. Puede ser un sistema especializado o un programa instalado (firewall personal).

Homonimia Registro homónimo. Término que se utiliza para identificar a los registros de personas que poseen el mismo segmento raíz, que por la variación en alguno de sus datos y para diferenciarlos genera otra clave.

Instructivo Normativo Documento que establece normas, métodos y procedimientos para la asignación de la CURP como atribución y aplicación exclusiva de la Secretaría de Gobernación.

INM Instituto Nacional de Migración, órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene a su cargo los servicios migratorios en el territorio nacional.

MENURAIZ Programa que genera los archivos en el formato requerido para la gestión de la CURP.

Municipio o Delegación de Registro División política territorial mexicana de las Entidades Federativas en donde se inscribe o se levanta el Acta de Nacimiento.

Nacional Son las personas que poseen la nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.

Nacionalidad Es el vínculo o nexo jurídico y político que relaciona a un individuo con una Nación o País.

Palabra altisonante En la estructura de la CURP (posiciones 1-4) que en ocasiones forma una palabra cuya pronunciación se considera ofensiva para los patrones socialmente establecidos, en cuyo caso la letra de la segunda posición se sustituye por una **.X**.

Protocolo Estándar utilizado para la transmisión de los datos, especialmente en el caso de redes de computadoras.

Puerto Punto de acceso a una computadora o medio a través del cual tienen lugar las transferencias de información (entradas / salidas), de la computadora con el exterior y viceversa.

RENAPO Dirección General del **R**egistro **N**acional de **P**oblación e **I**dentificación **P**ersonal. Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobernación facultada de manera exclusiva para la asignación de la CURP.

Raíz de la clave o segmento Raíz Datos alfanuméricos que conforman las primeras 16 posiciones de la CURP.

Registrar acuse Actualiza en la base de datos la estadística de la entrega de la constancia impresa al interesado.

Registro de etiqueta interna Conjunto de datos alfanuméricos que permiten identificar un archivo para el intercambio de información, el cual deberá ajustarse a un formato específico.

Servicios Web Conjunto de aplicaciones o tecnologías con capacidad para ínter operar con la Web.

SRE Secretaría de **R**elaciones **E**xteriores. Dependencia de la Administración Pública Federal a cargo de la política exterior y servicios consulares. (Expedición de Cartas de Naturalización, Certificados de Nacionalidad Mexicana y Pasaportes).

Software Programa de computación que se utiliza para la realización de tareas específicas.

Web Es una red mundial de páginas de información de hipertexto, por la que se puede circular mediante un navegador o browser.